

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia **CA-00207** para el estudio del Decreto No. 049 de 17 de marzo de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Guamo - Tolima, con ponencia del Magistrado doctor **LUÍS EDUARDO COLLAZOS OLAYA**, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020) en el cual, dispone:

“DECLARAR IMPROCEDENTE el control inmediato de legalidad frente al Decreto 049 del 17 de marzo de 2020, expedido por la Alcaldía Municipal de Guamo (Tolima).”

En el numeral tercero de la providencia, se ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia con aclaración de voto del Magistrado JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA.

Octubre 9 de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. V. Ayala Palomá', written in a cursive style.

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretaria